

DECRETO Nº 552

# TEMUCO, 28 JUN 2022

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio № 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio № 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto

N | 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento № 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia

Social.

 $\mathbf{5}$ .- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N $\mid$  002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

**6.-** El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

**8.-** El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

**9.-** Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

**10.-** El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

**2.-** El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

## **DECRETO:**

**1.-** Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

	ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA 1300 LTS			
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ROSA TUREO HUAIQUILAF	13.631.713-K		1
			TOTA	L 1

2.- Regularice la Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, Consistente en entrega de Estanque acumulador de agua de 1300 lts, en beneficio de 1 familia de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al periodo desde el 01 al 14 de abril de 2022.

**3.-** La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/AOP/GJP/hbv

# **DISTRIBUCION:**

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSÉ MONTALVA FEUERHAK ADMINISTRADOR MUNICIPAL